

# medidas de PREVENCIÓN



## *informar*

a toda la comunidad universitaria de la existencia de este **Protocolo** para la prevención, detección e intervención.



## *promover*

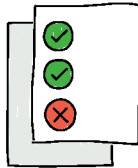
actitudes y comportamientos igualitarios entre estudiantes mediante la formación para:

- 1 **Identificar** las conductas discriminatorias por diversidad.
- 2 Identificar los **efectos** que las acciones tienen sobre la víctima tanto a **nivel psicológico, emocional o físico** como en el entorno laboral, social y familiar.
- 3 **Poner en marcha** las actuaciones en caso de conocer o sufrir alguna de estas situaciones.



## *evaluar y corregir*

los **problemas** de la cultura organizativa que puedan dar lugar a climas que fomentan la discriminación por diversidad. Para ello se promoverán los comportamientos proactivos preventivos a nivel individual, implicando al conjunto de la comunidad universitaria.



# GARANTÍAS

**Protección** de la dignidad, integridad e intimidad de las personas afectadas.

Imparcialidad.

Presunción de inocencia.

Diligencia y **celeridad**.

**Confidencialidad** y anonimato.

**Información**.

Obligación de abstención y derecho de recusación.

Derecho a la protección de datos.



# UAM CONTRA EL ACOSO



Protocolo para la prevención, detección e intervención ante situaciones de discriminación por origen étnico, racial, religioso u otros.

# PROTOCOLO UAM CONTRA EL ACOSO POR DIVERSIDAD



respeto

tolerancia

libertad

inclusión

## ¿EN QUÉ CONSISTE?



nacimiento | origen racial o étnico | religión |  
convicción u opinión | edad | discapacidad |  
nacionalidad | enfermedad | condición socioeconómica |  
lingüística | apariencia | afinidad política y sindical |  
otra condición o circunstancia personal o social |

más información:



EQUIDAD SOCIAL  
INCLUSIÓN  
DIVERSIDAD

**AÑO**  
todo el

## ¿CÓMO SE ACTIVA? intervención

FASE I: valoración  
previa de los hechos

COMUNICACIÓN



Escribir un primer correo únicamente  
con la **solicitud** de una **reunión**,  
**sin** dejar constancia de **más datos**.



reunión

EVALUACIÓN  
de los HECHOS  
y medidas  
CAUTELARES

- ➔ atención médica, psicológica, social o jurídica a la presunta víctima, a través de los medios a disposición de la Unidad de Equidad Social.
- ➔ medidas de carácter académico-administrativo, por parte del órgano competente.
- ➔ coordinación con el servicio de seguridad de la UAM.



DECISIÓN  
e INTERVENCIÓN

- 1 La solicitud al/a la Rector/a de la apertura de un expediente disciplinario o de una información reservada.
- 2 La solicitud al órgano competente de la denuncia del convenio de prácticas externas.
- 3 Otras medidas que se consideren oportunas.
- 4 Archivo de las actuaciones.

FASE II: apertura,  
en su caso, de una  
información reservada  
o de un expediente  
disciplinario.  
Cuenta con su propia  
normativa aplicable,  
y no es objeto de este  
Protocolo.



¡ojo! esta infografía no sustituye el protocolo,  
consultar el texto completo para información más detallada.